

## ORDENANZA N° 013975



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE TRELEW



136 Aniversario del Primer viaje del  
Ferrocarril Central del Chubut

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre 2025

Ref.: Expte. N° 32147 C.D.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El presente proyecto de ordenanza tiene como objeto la creación del Distrito Logístico de la ciudad de Trelew y de su ente administrador.

12520  
Según los estudios realizados por las distintas áreas municipales, las dificultades para afianzar los niveles de desarrollo de la Comarca VIRCH-Valdés, aconsejan la identificación de un proyecto que oriente la inversión pública y/o privada relacionada con la actividad logística y de servicios complementarios contribuyendo a mejorar la calidad de vida de quienes habitan la ciudad de Trelew.

En relación a esto, es necesario resaltar que la ubicación geográfica estratégica de la ciudad de Trelew emplazada en la intersección de las Rutas Nacionales 3 y 25, corredores viales por donde circula el flujo Norte/Sur y Este/Oeste de personas y cargas, sumada a la cercanía con los Puertos de Rawson y Madryn distantes a 26 y 67 km. respectivamente y la disponibilidad del Aeropuerto Internacional Almirante Zar ubicado en el acceso norte de la ciudad, presentan condiciones diferenciales para el desarrollo de proyectos que potencien no sólo el transporte multimodal, sino también las actividades conexas al mismo, como la consolidación y des-consolidación de cargas, distribución, servicios logísticos, control, limpieza y acondicionamiento, packaging, conservación de productos, etc.

Esta iniciativa encuentra su origen en el PLAN ESTRATÉGICO DEL VALLE INFERIOR DEL RIO CHUBUT (PEV) cuyo Consejo Rector aprobó, el 22 de junio de 1999, los OBJETIVOS y LINEAS ESTRATÉGICAS elaborados luego de un proceso participativo al que aportaron casi 200 actores públicos y privados de Trelew, Rawson, Gaiman, Dolavon y el 28 de Julio, Gobierno Provincial y Nacional, especialistas de la UNPSJB, cámaras empresariales, entidades del sector agropecuario, Organizaciones de la Sociedad Civil y consultores externos especialmente invitados.

Actualmente el avance del proyecto provincial para la instalación de una Sub Zona Franca en Trelew que se concretaría con la firma del Decreto Nacional hacia fines del año pasado, generó nuevas expectativas con relación a la radicación en Trelew de nuevas empresas atraídas por esta zona de libre comercio que incluye 165 hectáreas en el Parque Industrial, espacio que estará destinado a realizar actividades en la industria y los servicios con valor agregado, relacionadas con clústeres como la pesca, la lana y las cerezas, y también sentar las bases para nuevos inversores en metal-mecánica, textiles y alimentos.

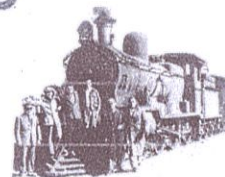
En virtud de lo expuesto es que se propone la creación de un distrito logístico que funcionará en la fracción de terreno individualizado como – circunscripción 5, Sector 3, Fracción 82, Padrón 147348 de una Superficie de 450.436m<sup>2</sup> y circunscripción 5, Sector 3, Fracción 83, Padrón 147349 de una Superficie de 149.440m<sup>2</sup>.

VALERIA THOMAS  
Sec. Legislativa

Concejo Deliberante de Trelew

CLAUDIA A. MONAJÍ  
Presidente

Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 11 de Septiembre 2025

Ref.: Expte. N° 32147 C.D.

///

El objetivo principal de este proyecto es promover la radicación de empresas que desarrollen actividades logísticas, de transporte, acopio, consolidación y distribución de productos y mercaderías, junto con la radicación de todo tipo de empresa u organismo que brinde servicios o produzca bienes conexos con dichas actividades.


1 2520

Se propone también la creación de un ente de administración que tendrá a cargo todas las medidas y acciones necesarias para el total cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Distrito Logístico.

Contemplando que el proyecto promovido se encuentra concebido desde una perspectiva comarcal (VIRCH-Valdés) que trasciende nuestro ejido por la naturaleza misma de las actividades que se prevé se lleven a cabo en dicho emplazamiento, todas ellas conectadas y/o derivadas del movimiento de cargas entre los puertos cercanos (Puerto Madryn y Rawson), los Parques Industriales de Trelew (que albergará la Zona Franca), Rawson y Puerto Madryn, el Aeropuerto Internacional Almirante Marcos A. Zar y los distintos establecimientos agropecuarios enclavados tanto en el VIRCH como en el resto del territorio comarcal, se concluyó que la mejor opción es la creación de un Ente Público No Estatal con mayoría privada integrando su Directorio.

Sin perjuicio de lo expuesto y atendiendo al fin público del presente proyecto se propone la creación de un servicio de Auditoría Externa que estará compuesto por un Contador Público inscripto en la matrícula, el cual será designado con participación del Concejo Deliberante.

En base a lo expuesto el Concejo Deliberante considera favorablemente proceder a la sanción del presente proyecto de ordenanza, por medio del cual se crea el Distrito Logístico de Trelew y su ente de administración como persona jurídica pública no estatal.

  
 VALERIA THOMAS  
 Sec. Legislativa  
 Concejo Deliberante de Trelew

  
 CLAUDIA A. MONAJÍ  
 Presidente  
 Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre 2025

Ref.: Expte. N° 32147 C.D.

12520

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON  
FUERZA DE:

ORDENANZA

Título I  
Creación y finalidad

**ARTÍCULO 1ro.):** Créase el "Distrito Logístico Trelew", el que estará compuesto por la fracción de terreno individualizado como; Circunscripción 5, Sector 3, Fracción 82, Partida Inmobiliaria N° 147.348 de una Superficie de 450.436m<sup>2</sup> y Circunscripción 5, Sector 3, Fracción 83, Partida Inmobiliaria N° 147.349 de una Superficie de 149.440m<sup>2</sup>, cuyo objetivo principal es la radicación de empresas que desarrollen actividades logísticas, de transporte, acopio, consolidación y distribución de productos y mercaderías, junto con la radicación de todo tipo de empresa u organismo que brinde servicios o produzca bienes conexos con dichas actividades.

**ARTÍCULO 2do.):** Créase el ente de "Administración del Distrito Logístico Trelew", en adelante la "Administración DILOT" o la "Administración", que actuará como persona jurídica pública no estatal, cuya finalidad es el cumplimiento de las funciones y los deberes determinados por la presente ordenanza, su reglamentación y las normas que se dicten en el futuro.

**Título II**

**Del Ente Administrador del Distrito Logístico de la ciudad de Trelew**

**Capítulo I - Disposiciones estatutarias**

**Sección I**

**Naturaleza y Capacidad- Régimen Legal -Objeto y Funciones-Domicilio**

**ARTÍCULO 3ro.):** La Administración DILOT en su condición de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad jurídica, financiera, contable y administrativa, tiene plena capacidad legal de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial sobre la materia, para realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones.



VALERIA THOMAS  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA A. MONAJ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

///

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre 2025

Ref.: Expte. N° 32147 C.D.

12520,///


**ARTÍCULO 4to.):** La Administración DILOT ejecutará todas las medidas y acciones necesarias para el total cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Distrito creado por el artículo 1° de la presente ordenanza, tendientes a la radicación de las empresas que desarrollen las actividades detalladas.

**ARTÍCULO 5to.): Régimen Legal:** "La Administración DILOT", en su carácter de ente de derecho público no estatal, estará sujeta a lo siguiente:

- a) Se someterá a las normas legales de derecho público, relacionada a los intereses públicos que administra en cuanto le sean expresamente delegados.
- b) Podrá administrar y disponer de las partidas presupuestarias que le destine el Estado Municipal sometiéndose al régimen de rendición de cuentas estatal; para la administración de los fondos propios y otros que no sean fondos públicos se aplicará el derecho común.
- c) Las decisiones que adopte el Directorio, que no impliquen un ejercicio de funciones públicas, no revisten el carácter de actos administrativos, no procediendo contra las mismas los recursos administrativos previstos en la legislación vigente.
- d) Los integrantes del Directorio, a excepción de aquellos que sean designados en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, no tendrán en cuanto a su condición de miembros del mismo, el carácter de funcionarios públicos.
- e) El personal se regirá por las disposiciones del régimen legal del contrato de trabajo.
- f) Confeccionará y aprobará su presupuesto anual de gastos y recursos, los planes de inversión, la memoria y balance del ejercicio y cuentas de inversión.
- g) Responderá por sus obligaciones exclusivamente con su patrimonio y recursos.



VALERIA THOMAS  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA A. MONAJÍ  
Presidenta  
Concejo Deliberante de Trelew

///



TRELEW (CHT), 11 de Septiembre 2025

Ref.: Expte. N° 32147 C.D.

12520,///

**ARTÍCULO 6to.):** Serán funciones de "La Administración DILOT":

- a) Promover la radicación de establecimientos y empresas que desarrollen actividades logísticas, de transporte, acopio, consolidación y distribución de productos y mercaderías, como asimismo promover la radicación de todo tipo de empresa u organismo que brinde servicios o produzca bienes directamente vinculados con dichas actividades.
- b) Realizar todos los actos jurídicos necesarios con el objeto de permitir el uso de las parcelas con destino específico a la promoción o radicación de empresas cuya actividad sea logística, de transporte, acopio, consolidación y distribución de productos y mercaderías en general y sus actividades y servicios conexos y/o cualquier otra actividad vinculada. La modalidad de contrato para cada usuario y el tiempo de duración será establecida por la Administración y deberá realizarse mediante procedimiento que garanticen la publicidad, libre concurrencia e igualdad de posibilidades.
- c) Celebrar convenios con entes públicos o privados, argentinos o extranjeros, de cooperación y de asistencia técnica o científica para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
- d) Promover los mecanismos para que empresas nacionales y extranjeras u organismos de todo tipo se radiquen en el Distrito Logístico Trelew.
- e) Promover acciones tendientes a la concreción de la infraestructura y servicios necesarios para el desarrollo del Distrito Logístico Trelew. Deberá realizar las obras necesarias para dotar de los servicios de energía, agua y gas a las parcelas que comprenden el DILOT.
- f) Promover planes tendientes al mejoramiento de infraestructura extramuros, tal como la provisión de energía, red vial, de transportes y comunicaciones.
- g) Ejercer los derechos que le correspondan como propietario concedente, locador o en cualquier otro carácter, de las tierras y/o edificios, que componen el Distrito Logístico Trelew.
- h) Fijar multas o cargos pecuniarios relacionada con los servicios que se presten.
- i) Propender a evitar mediante las condiciones de uso la utilización especulativa de las parcelas del Distrito Logístico Trelew.

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre 2025

Ref.: Expte. N° 32147 C.D.

12520

///

- j) Ser nexo entre las empresas privadas vinculadas al DILOT y el estado Municipal, Provincial y/o Nacional.
- k) Instrumentar la creación de un área técnica para la evaluación de proyectos presentados por las empresas interesadas en desarrollar sus actividades en el DILOT.
- l) Reglamentar las condiciones de edificación que regirán en el DILOT

**ARTÍCULO 7mo.):** La Administración tendrá su domicilio en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

### Sección II

#### Patrimonio y Régimen Financiero – Gestión y Control.

**ARTÍCULO 8vo.):** El patrimonio de la "La Administración DILOT" se constituirá e integrará con:

- a) Los inmuebles y demás bienes de cualquier carácter que se le transfieran para el cumplimiento de sus fines.
- b) Los importes que perciba en concepto de concesiones de uso, arrendamientos, constitución y transmisión de derechos reales, y demás derechos crediticios emergentes de las operaciones y actividades que realice.
- c) El importe de los subsidios, legados y/o donaciones que reciba.
- d) Los aportes que la Nación, Provincia, Municipio u otras jurisdicciones le concedan.
- e) Todo otro recurso que corresponda ingresar al patrimonio de la Administración y los bienes de cualquier carácter que adquiera en el futuro con el producido de sus recursos.

VALERIA THOMAS  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew

CLAUDIA A. MONAJ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

///

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre 2025

Ref.: Expte. N° 32147 C.D.

12520

///

**ARTÍCULO 9no.):** La Administración gestionará y dispondrá sus recursos económicos y financieros, los que deberán aplicarse exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos y funciones, según lo determine su presupuesto anual y conforme lo previsto en la presente ordenanza, sobre la asignación de los resultados de los respectivos ejercicios económicos.

**ARTÍCULO 10mo.):** El ejercicio presupuestario de la Administración comprenderá desde el día 1° de enero hasta el día 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionar y aprobar la Memoria, el Balance del Ejercicio, Inventario, Cuenta de Inversión y demás cuadros anexos según las prácticas y normas contables dentro de los noventa (90) días de vencido el ejercicio respectivo.


**ARTÍCULO 11ro.):** La Administración llevará registro de su contabilidad de acuerdo a la Sección 7ma del Capítulo 5 del Código Civil y Comercial de la Nación. Los libros y demás documentación institucional, administrativa y contable serán rubricados por la Inspección General de Justicia, según el Artículo 320° CCyCN.

**ARTÍCULO 12do.):** Los certificados de deuda que emita el ente, debidamente firmados por el Presidente del Directorio, serán título ejecutivo habilitante para el cobro de la deuda en juicio ejecutivo y facultarán La Administración para requerir judicialmente las medidas cautelares autorizadas por los Códigos y leyes procesales pertinentes. X

**Sección III**  
**Organización – Directorio.**

**ARTÍCULO 13ro.):** La Administración será dirigida y administrada por un Directorio integrado por cinco (5) miembros, que durarán tres (3) años en sus funciones pudiendo ser designados nuevamente. Cesarán en sus funciones por las causales siguientes:

1. Por vencimiento del mandato.
2. Cuando la Institución a la que representa o que lo propone revoca el mandato en forma fehaciente.

  
VALERIA THOMAS  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew

  
CLAUDIA A. MONAJ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

///

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre 2025

Ref.: Expte. N° 32147 C.D.

12520,///

**ARTÍCULO 14to.):** El Directorio se integrará de la forma siguiente:

- a) Dos (2) miembros en representación del Departamento Ejecutivo Municipal designado y removido por éste, con acuerdo del Concejo Deliberante. Deberán ser graduados universitarios en ciencias económicas, ciencias jurídicas, ingeniería o arquitectura.
- b) Un (1) representante por la Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut.
- c) Dos (2) representante de las empresas establecidas en el Distrito Logístico.

**ARTÍCULO 15to.):** La Administración contará con los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal, correspondiendo la Presidencia a un representante del Departamento Ejecutivo Municipal. Los demás cargos serán distribuidos en la primera reunión del Directorio.

**ARTÍCULO 16to.):** El cargo en el Directorio será de carácter honorario, sin derecho a ningún tipo de retribución a cargo de la Administración, excepto el pago de viáticos.

**ARTÍCULO 17mo.): DEBERES Y ATRIBUCIONES:** El Directorio tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Dictar la Reglamentación pertinente para el eficaz funcionamiento del ente que deberá ser ratificada por resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.
- b) Administrar el patrimonio del ente, comprar, permutar, gravar y vender bienes muebles e inmuebles y celebrar todos los actos jurídicos y contratos, conforme la legislación vigente, y dentro de su objeto y funciones.
- c) Aceptar subsidios, legados y donaciones.
- d) Otorgar mandatos y poderes.
- e) Promover por ante las autoridades judiciales y/o administrativas, y por intermedio de quien corresponda, todas las acciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de sus funciones.
- f) Aprobar el presupuesto anual de gastos y recursos y los planes de inversión.

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre 2025

Ref.: Expte. N° 32147 C.D.

2520  
///

- g) Aprobar anualmente la Memoria, el Balance del ejercicio y cuentas de inversión.
- h) Ejecutar todos los demás actos que sean necesarios para la realización de los fines y objetos de la Administración.

**ARTÍCULO 18vo.): Prohibiciones e incompatibilidades:** No podrán integrar el Directorio:

- a) Quienes con relación a otros Directores sean cónyuges, parientes por consanguinidad en línea recta, los colaterales hasta el cuarto grado inclusive y los afines dentro del segundo grado de parentesco.
- b) Los Directores en representación del sector privado no podrán tener empleo o cargo público, remunerado o no, de carácter electivo o no, en la Nación, Provincias, Municipalidades, entes autárquicos o empresas del Estado nacionales, provinciales, municipales o mixtas excepto cargos docentes de nivel terciario o universitario.

Los miembros representantes de las empresas radicadas en el Distrito Logístico serán designados por mayoría de votos.

El directorio funcionará con tres de sus miembros hasta tanto se radiquen al menos cinco empresas en el distrito logístico y elijan sus representantes.

**ARTÍCULO 19no.): Quórum: Mayorías.** El Directorio deberá reunirse como mínimo una vez cada Treinta (30) días, siendo el quórum para constituirse válidamente el de la mitad más uno de sus miembros, uno de los cuales debe ser el presidente o quien la reemplace. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de miembros presentes, computándose, en caso de empate, doble voto el del Presidente.

Se exigirá mayoría de Dos Tercios (2/3) de votos de los miembros presentes, en los supuestos que se determinan seguidamente:

- a) Otorgamiento de concesiones, constitución y transmisión de derechos reales, locaciones o autorizaciones de uso sobre los bienes propios.
- b) Fijación y modificación de cargos pecuniarios.



VALERIA THOMAS  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA A. MONZÓ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

///

# ORDENANZA N° 013975



136 Aniversario del Primer viaje del  
Ferrocarril Central del Chubut

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre 2025

Ref.: Expte. N° 32147 C.D.

12520 ///

- c) Contrataciones por proyectos de ampliaciones, modificaciones o reparaciones a los bienes inmuebles o muebles de propiedad o administrados por "La administración".
- d) Aprobación del Presupuesto Anual, Memoria, Balance, Inventario, Cuentas, Planes de Inversión y demás cuadros anexos.
- e) Contratación de consultorías, asesoramiento y estudios técnicos o científicos.
- f) Dictar y modificar el Reglamento de funcionamiento del Directorio.

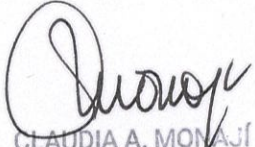
**ARTÍCULO 20mo.): Citación. Orden del día:** La convocatoria a reuniones ordinarias será efectuada a cada uno de los miembros del Directorio con una anticipación no inferior a 48 horas y 24 horas antes para las extraordinarias, con la inclusión del respectivo Orden del Día y mediante notificación fehaciente.

Estando presentes la totalidad del Directorio podrán incluirse nuevos temas al Orden de Día.

**ARTÍCULO 21ro.): Serán atribuciones y deberes del Presidente:**

- a) Ejercer la representación de la Administración, firmando todos los convenios, contratos y demás instrumentos públicos o privados.
- b) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Directorio.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias correspondientes, como así también ejecutar las decisiones que adopte el Directorio.
- d) Ejercer la dirección administrativa del ente.
- e) Adoptar las medidas que siendo competencia del Directorio no admitan demora, sometiéndolas a consideración del mismo en la Sesión inmediata que deberá convocar.

  
VALERIA THOMAS  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew

  
CLAUDIA A. MONAJÍ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

///

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre 2025

Ref.: Expte. N° 32147 C.D.

12520 ///

**Sección IV**  
**Auditoría Externa e intervención.**

**ARTÍCULO 22do.): Auditoría Externa:** “La Administración DILOT” deberá contar con un servicio de Auditoría Externa compuesto por un Contador Público Nacional inscripto en la matrícula respectiva. Será designado por el Concejo Deliberante, a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal. Los costos del servicio serán a cargo de la administración.

**ARTÍCULO 23ro.): Informe:** La Auditoría realizará informes trimestrales, sin perjuicio de evacuar las solicitudes que le realice el Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 24to.): Intervención:** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer la intervención del ente, en los supuestos en que los Directores realicen actos incurran en omisiones que pongan en peligro grave su funcionamiento. La intervención durará el plazo necesario para la regularización de la situación, el que no podrá exceder de Ciento Veinte (120) días hábiles administrativos, debiendo dejar constituido un nuevo Directorio.

**Capítulo II**  
**Exenciones - Trámites administrativos**  
**Recursos transitorios - Disolución**

**ARTÍCULO 25to.):** La Administración y todos sus bienes, actos y contratos estarán exentos de todo impuesto, tasa o contribuciones de carácter municipal.

**ARTÍCULO 26to.):** Autorízase al Departamento Ejecutivo a arbitrar los medios necesarios para atender las demandas derivadas de la presente ordenanza y para asegurar el funcionamiento de la Administración durante los primeros cinco (5) años de actividad.

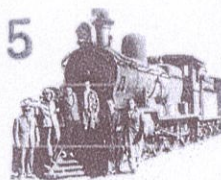
**ARTÍCULO 27mo.):** En caso de operar la disolución y liquidación de la Administración será de aplicación la normativa vigente en la materia, pasando todos sus bienes y derechos al Municipio o al ente que este designe.



VALERIA THOMAS  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA A. MONZÚ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 11 de Septiembre 2025

Ref.: Expte. N° 32147 C.D.

12520

///

Título III

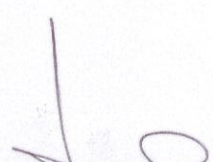
Disposiciones Generales y Complementarias:

**ARTÍCULO 28vo.):** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá, dentro del plazo de treinta (30) días contados desde la promulgación de la presente, proponer al Concejo Deliberante sus representantes, quienes, una vez designados, deberán promover las acciones tendientes a conformar la totalidad del Directorio.


**ARTÍCULO 29no.):** Aceptar la cesión de las superficies destinadas a calles, ochavas, Reservas Fiscales, Plazas o Espacios Verdes, según corresponda, y efectuada mediante el Expediente de Mensura registrado ante la Dirección General de Catastro y Geodesia de la Provincia del Chubut; P1047-11, y Actas de Cesión de Superficies para Utilidad Pública (de fecha 19 de diciembre de 2012) vinculada al Expediente de mensura citado en último término.

**ARTÍCULO 30mo.):** Desafectar del dominio público municipal las parcelas identificadas como Circunscripción 5, Sector 3, Fracción 82, Partida Inmobiliaria N° 147.348 de una Superficie de 450.436m<sup>2</sup> y Circunscripción 5, Sector 3, Fracción 83, Partida Inmobiliaria N° 147.349 de una Superficie de 149.440m<sup>2</sup>.

**ARTÍCULO 31ro.):** Transfíerese al ente "Administración del Distrito Logístico Trelew" la titularidad de dominio de las parcelas identificadas como Circunscripción 5, Sector 3, Fracción 82, Padrón 147.348 de una Superficie de 450.436m<sup>2</sup> y Circunscripción 5, Sector 3, Fracción 83, Padrón 147349 de una Superficie de 149.440m<sup>2</sup>, con el cargo de ser destinadas al cumplimiento de las finalidades establecidas en el artículo 1° de la presente.



VALERIA THOMAS  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew



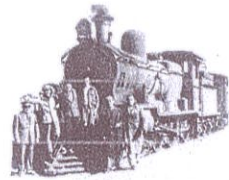
CLAUDIA A. MONAJ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

///



CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE TRELEW

# ORDENANZA N° 013975



136 Aniversario del Primer viaje del  
Ferrocarril Central del Chubut

TRELEW (CHT), 11 de Septiembre 2025

Ref.: Expte. N° 32147 C.D.

**ARTÍCULO 32do.):** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio.

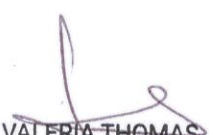
**ARTÍCULO 33ro.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 34to.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.


DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 11 SEP. 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

12520

  
VALERIA THOMAS  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew



  
CLAUDIA A. MONAJ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, Chubut,

24 SEP 2015

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N° 013975

JAVIER CAUCIGH  
ABOGADO  
Coordinador de Asesoría Legal  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Dr. MARIO FERNANDO ROMEO  
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Secretario de Hacienda



Lic. JUAN MANUEL PAVON  
Secretario de Producción, Comercio,  
Industria y Turismo

Arq. FEDERICO ERCOLI  
Secretario de Planificación  
y Desarrollo Urbano

GERARDO A. MERINO  
Intendente